**ANEXO I**

**PROPUESTA DE CONTRATACION BASADA EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON CERTIFICACION DE ORIGEN RENOVABLE DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y CENTROS DEPENDIENTES EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE Y GUADALAJARA, EXCLUIDOS LOS CENTROS DEL SESCAM, LOTES 1 y 2.**

**EXPEDIENTE Nº. 2020/001020**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite la presente propuesta de contratación basada en el acuerdo marco citado, cuyos aspectos esenciales son los siguientes:

**1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL ORGANO VINCULADO PROPONENTE DEL CONTRATO:**

* + Órgano de contratación del órgano vinculado:
  + Persona/unidad responsable de la propuesta:
  + Persona responsable del contrato basado (Nombre, teléfono y correo electrónico):

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

Suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para los edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha adscritos a …………………………

**3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.**

El suministro eléctrico con certificado de origen renovable para los edificios objeto del presente contrato es fundamental para el normal funcionamiento de sus edificios, instalaciones y aparatos, por lo que su contratación se hace necesaria para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

**4. LOTE.**

LOTE 1 (Albacete) LOTE 2 (Guadalajara)

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO BASADO[[1]](#footnote-1):**

* Duración del contrato basado:
* Prórroga: SINO
* Periodo de prorroga (en su caso):

**6. DATOS ECONOMICOS.**

1. Valor estimado[[2]](#footnote-2):
2. Importe de adjudicación /Presupuesto máximo de gasto (IVA incluido)[[3]](#footnote-3):

* Importe neto:
* Importe IVA (21%):
* Importe Total:

1. Partida/s presupuestaria/s:
2. Distribución plurianual:

* Ejercicio XXX:
* Ejercicio XXX:

**7 . MODIFICACIONES previstas del contrato basado (art. 40.2 PCAP):**

Alta de nuevos puntos de suministro.

Cuando durante la vigencia del contrato basado el consumo real de los puntos de suministro incluidos en el contrato fuera superior al consumo que se hubiera estimado.

**%** máximo del precio del contrato a que pueden ascender las modificaciones (*máximo 20%)*:

**8. LUGAR O LUGARES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE ENERGIA:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CUPS | DIRECCIÓN DEL PUNTO DE SUMINISTRO | TARIFA DE ACCESO | POTENCIA CONTRATADA | CONSUMO ANUAL ESTIMADO KW |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

*Fdo.:……………………………..*

*TITULAR DEL ORGANO COMPETENTE PARA LA PROPUESTA DE CONTRATACION*

*Por Delegación. Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de delegación de competencias. (DOCM nº 47 de 8 de marzo).*

**DILIGENCIA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO**

Fiscalizada con fecha…………………….la presente propuesta -según consta en informe que se incorpora al expediente- y de conformidad con lo indicado en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resuelvo aprobar el expediente de contratación basada y un gasto por el importe señalado en el apartado 6.b) de la presente propuesta, con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s y con la distribución plurianual que igualmente se indica en las letras c) y d) de dicho apartado, para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato basado propuesto.

*(Indicar fecha de firma)*

*Fdo.:…………………………….*

*ORGANO COMPETENTE PARA APROBAR EL GASTO DERIVADO DEL CONTRATO BASADO*

*Por Delegación. Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de delegación de competencias. (DOCM nº 47 de 8 de marzo).*

1. Debe tenerse en cuenta que el plazo de ejecución del contrato basado comenzará en el momento en que el contratista, obtenga, de manera efectiva, el acceso de terceros a redes (ATR) por parte de la empresa distribuidora, conforme a los plazos y con los efectos establecidos en la normativa específica del sector eléctrico. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y modificados del contrato basado. [↑](#footnote-ref-2)
3. Para su cálculo, ha de tenerse en cuenta que los precios de adjudicación sólo contemplan el precio de la energía, en el que se incluye a título enunciativo, el coste de adquisición, los servicios de ajuste, pérdidas de red, gastos financieros, gastos generales y margen comercial pero **NO INCLUYE** los costes regulados y los impuestos. [↑](#footnote-ref-3)